

**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO  
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa <b>FIC – Fondo de la Industria y la Construcción</b> – en la Especialidad <b>Requerida y/o de su experticia profesional.</b>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<b><u>SEDE NARANJOS</u></b>  CONSTRUCCION – CONSTRUCCION Formación: Título Profesional universitario en disciplina académica del Núcleo Básico de Conocimiento en: Arquitectura, o Ingeniería civil y afines - y/o tecnólogo en arquitectura o ingeniera civil o a fines
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Experiencia : Nivel Profesional. Veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 1. (Tecnólogo) Treinta y seis (36) meses de Experiencia: de los cuales veinte y ocho (28) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y Ocho (8) meses en labores de docencia.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<i>Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.097.783).</i>  <i>Con Cargo al CPD 4620 del 15 de enero de 2020, Dependencia, 911718 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META – FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC – SIIF C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL</i>  <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:</i> <i>a) un primer pago correspondiente a los once (11) días de septiembre por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.338.260 ) b) dos pagos por el mes de Octubre y noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801) c) uno, y c) b) un ultimo pago por los doce (12) días de diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).</i>
<b>PLAZO:</b>	<b><u>AGRICOLA - AGRICULTURA</u></b>  2 meses 23 días sin exceder del 12 de Diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Departamento del Meta – Villavicencio
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Coordinadora Académica Sede Los Naranjos Maria Ines Hernandez Ramirez</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<b>RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ</b> Subdirector (e) del Centro Agroindustrial del Meta

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los

servicios personales:

### 1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Considerando que a través del artículo 6 del Decreto 2375 de 19741 , artículo 1 del Decreto 1047 de 19832 y el artículo 32 de la ley 789 de 20023 se exoneró a la industria de la construcción de la obligación de contratar aprendices y en su lugar se creó el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción -FIC, al cual los empleadores de este ramo deben contribuir mensualmente, como un gravamen parafiscal obligatorio destinado a atender los programas y modos de Formación Profesional que guarden relación con los diferentes oficios de la industria de la construcción; y que estos recursos son administrados por el SENA; por lo cual, El Centro Agroindustrial del Meta, tiene la obligación de ofertar programas que fortalezcan la industria de la Construcción en el departamento del Meta.

En este entendido, consultada la página de CAMACOL Meta, se pudo establecer que este gremio para el próximo cuatrenio, presenta como propuesta para el acceso a la vivienda formal, acciones que se enmarcan en la articulación efectiva y continuidad de las coberturas a la tasa de interés y el subsidio familiar de vivienda, la profundización en la financiación de vivienda, la promoción de la construcción para arrendar, y el desarrollo de un marco de política pública para promover el ahorro y la inversión en vivienda nueva. En cuanto al eje de productividad sectorial, se propone por esta entidad acciones que se basan en un modelo de mejoramiento productivo de la cadena de valor de la construcción; un plan de formación integral para el trabajador de la construcción; y la promoción de estándares de construcción sostenible.

Así mismo, Sandra Patricia Celis, Gerente Regional de Camacol Meta. “En los últimos cuatro años el sector de la construcción ha presentado un crecimiento importante en Villavicencio impulsado principalmente por la construcción de proyectos de vivienda, seguimiento que hacemos por medio de nuestra herramienta Coordinada Urbana, un sistema de información georreferenciada. Por ejemplo, desde el año 2014 hasta el 2017 las ventas de vivienda en la ciudad crecieron con un promedio anual del 10%, comercializándose en esos años 11.113 unidades habitacionales.” Tomado de <http://www.camacolmeta.com/noticias/207/el-mercado-de-vivienda-nueva-en-la-ciudad-de-villavicencio-presenta-balance-positivo-en-lo-corrido-del-a%C3%B1o-2018>

Por lo expuesto, el SENA, se encuentra obligado a atender con oferta de formación para calificar mano de obra en los municipios y centros poblados tanto a nivel de formación titulada como complementaria, por lo que al iniciar la vigencia 2020, se suscribieron contratos de prestación de servicios para suplir esta necesidad, entre estos el contrato CO1.PCCNTR.1352330, el cual se liquidó de forma anticipada, pero ante los compromisos del Centro con formación FIC en el Ariari, se requiere realizar una nueva contratación de este perfil.

Revisada la planta de personal del Centro de Formación, se encontró que no hay personal de planta con la especialidad requerida para suplir las necesidades de instructores requeridos para atender las necesidades del programa Fondo de la Industria de la Construcción FIC para la vigencia 2020, a través de acciones en las modalidades regular titulada y complementaria, de acuerdo con el anexo 2 (plan de contratación).

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Agroindustrial del Meta, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que cuenta el Centro de Formación para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## 2. Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual
2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato.
3. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
4. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño y desarrollo curricular de los programas del área temática objeto del contrato
5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad
6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato.
7. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
8. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f). Abstenerse de permitir la participación en la formación a personal que no esté relacionado en el listado de la Ficha a su cargo de acuerdo a lo registrado en el aplicativo SOFIA PLUS.
10. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
11. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
12. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
13. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
14. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios.
15. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera.
16. Propender por la permanencia de los aprendices en el desarrollo de la formación profesional integral.
17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén.
18. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020.
19. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz.
20. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación.
21. Tener la disponibilidad para desplazamiento a los sitios de trabajo.
22. Cumplir con la programación de 160 horas mensuales
23. Ser respetuoso en el trato con sus aprendices, compañeros y demás miembros de la comunidad SENA.
24. Pagar mensualmente los aportes al sistema de seguridad social integral, en salud y en pensión, en los términos consagrados en el artículo 1° de la Ley 828 del 19 de julio de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a través de la planilla única integradora lo cual será un requisito para el pago de los honorarios. Para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral en salud y en pensiones y riesgos profesionales.

25. Aplicar y evidenciar los formatos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión, que correspondan a los procedimientos y a la dependencia que se encuentra adscrito.
26. Apoyar la estructuración de la etapa preliminar y/o estudio de mercado dentro de los procesos contractuales asignados por el supervisor o el ordenador del gasto.
27. Evaluar técnica y económicamente las propuestas presentadas al Centro Agroindustrial del Meta dentro de los procesos contractuales que sea designado por el ordenador del gasto como evaluador técnico y económico.
28. Prestar apoyo en la supervisión de los contratos que sean designados por el ordenador del gasto.
29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. identificación del contrato a celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32- numeral 3 de la ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será el Departamento del Meta en la ciudad de Villavicencio y las Sedes ascritas al Centro de Formación. Así mismo, los lugares donde el supervisor y/o el ordenador del gasto designe para el desarrollo del objeto contractual.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

*Se fija como valor total para un (1) contrato la suma de DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.097.783).*

*Con Cargo al CPD 4620 del 15 de enero de 2020, Dependencia, 911718 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META – FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC – SIIF C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL*

*Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a los once (11) días de septiembre por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.338.260 ) b) dos pagos por el mes de Octubre y noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801) c) uno, y c) b) un ultimo pago por los doce (12) días de diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).*

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA podrá reconocer gastos de transporte, en caso de requerirse el desplazamiento del contratista a los municipios de La Macarena, o Mapiripan, donde se reconocerá hasta una vez cada tres meses los gastos que cause el desplazamiento vía aérea, de acuerdo con la programación que para el efecto presente la respectiva coordinación académica. Cuando el desplazamiento sea a los municipios Vista Hermosa, Puerto Lleras, Puerto Rico, Puerto Concordia, San Juanito, El Calvario, Mesetas, Uribe o Puerto Gaitán el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento vía terrestre hasta una vez cada mes, según tarifas del mercado y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de conformidad con lo establecido en la Resolución 92 de 2015 y la circular No. 127 de 2017 o las que la modifiquen o sustituyan.

#### 8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector del Centro agroindustrial del Meta.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro Agroindustrial del Meta designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI  NO

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI  NO


#### 13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

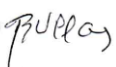
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Villavicencio a los 11 días del mes de Septiembre de de 2020




**RAFAEL ANGEL AGUILERA MARTINEZ**  
Subdirector (e) Centro Agroindustrial del Meta

Proyecto: Angelica Rocio Peña S Cargo: Coordinadora de Formación CAM 

Reviso: Rosa María Villamarin G. Cargo: Coordinadora Misional Regional Meta 

V.J. Jorge R Monzon Abello Abogado Contratacion CAM 

V.b. Dtr Eberth Alfonso Castro Murcia Cargp Coordinador del Grupo Administrativo Mixto 



## CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

**EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META, DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**

### CONSIDERANDO

Que el Centro Agroindustrial del Meta de la Regional del SENA requiere contratar los servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

### CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Meta y conforme a lo anotado en las anteriores consideraciones, se constató que a la fecha no existe suficiente personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Coordinación de Programas Especiales para ejecutar el siguiente objeto: “Prestación de servicios personales de carácter temporal de Un (1) Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa **FIC – Fondo de la Industria y la Construcción**, en la especialidad CONSTRUCCIÓN – CONSTRUCCIÓN”.

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Se expide en Villavicencio, a los 21 días del mes de Septiembre de 2020.

**YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA**  
**Director Regional Meta (e)**

Vo.Bo.: Rafael Antonio Galarza Mojica  
Coordinador Talento Humano

Proyectó: - Jorge R. Monzón Abello  
Abogado Contratista CAM

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Meta**



**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES  
EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL META DEL SENA**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo al Artículo 2 de la Resolución 751 del 28 de abril de 2014, los Directores Regionales son los funcionarios competentes para dar la autorización o concepto técnico de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, de los Centros de Formación en todos los casos.

Que el Centro Agroindustrial del Meta, presento la necesidad de contratación de un Instructor para el programa **FIC – Fondo de la Industria y la Construcción**, para atender la formación Titulada y complementaria que programe el Centro Agroindustrial del Meta, con el fin de cumplir con las metas establecidas por la Dirección General y para dar cumplimiento a los Planes estratégicos y de Acción de Centro.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de Un (1) Instructor para Impartir formación profesional Integral en el programa **FIC – Fondo de la Industria y la Construcción**, en la especialidad CONSTRUCCIÓN – CONSTRUCCIÓN.

Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para la contratación en mención.

Que de acuerdo con la certificación expedida, en la planta de personal no existe suficiente personal y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación.

Que en virtud de lo anterior.

**AUTORIZA**

**Contratar los** servicios personales de carácter temporal de Un (1) Instructor para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa **FIC – Fondo de la Industria y la Construcción**, en la especialidad CONSTRUCCIÓN – CONSTRUCCIÓN.

Nombre del Programa (TE-TP-TGO)	No. De meses a contratar		Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo Honorarios mes (Pesos)	Costo Total (Pesos)
	MESES	DÍAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)		
<b>CONSTRUCCIÓN - CONSTRUCCIÓN</b>	2	23	20/09/2020	12/12/2020	\$ 3.649.801	\$ 10.097.783

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Meta**




Recursos: **DIEZ MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$10.097.783)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago correspondiente a los once (11) días de septiembre por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS (\$1.338.260 ) b) dos pagos por el mes de Octubre y noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$3.649.801) c) uno, y c) b) un último pago por los doce (12) días de diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$1.459.920).


Con Cargo al **CPD 4620** del 15 de enero de 2020, Dependencia, 911718 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META – FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC – SIIF C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL

Dada en Villavicencio a los 15 días de septiembre 2020,

AUTORIZACION No.

YURY ABEL BALLESTEROS NAVIA  
Director (E) Regional Meta

Proyectó: - Jorge R. Monzon Abello   
Abogado Contratista CAM

Vo.Bo. Eberth Alfonso Castro Murcia   
- Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Meta**



## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4620	Fecha Registro:	2020-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-050-911710 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	214.558.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	214.558.000,00	Saldo x Comprometer:	13.941.036,00	Vr. Bloqueado	0,00

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

## AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	4620	Fecha Registro:	2020-01-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

## ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911718 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - FONDO INDUSTRIA Y DE LA CONSTRUCCION FIC	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF						
<b>Total:</b>						214.558.000,00	0,00	214.558.000,00	13.941.036,00	0,00

Objeto:	Recurso para contratación instructores para ejecución de la formación del Programa FIC del Centro Agroindustrial del Meta, Vigencia 2020.
---------	---

Firma Responsable



## ANEXO 1

### 1. OBJETO:

Prestar servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el Centro Agroindustrial del Meta en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad del programa FIC – Fondo de la Industria y la Construcción – en la Especialidad Requerida y/o de su experticia profesional..

### 2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de personal Temporal

### 3. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

#### 3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe cumplir el perfil determinado en los estudios previos.

#### ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

No. y año	Objeto del contrato	Valor del contrato	Modalidad de selección
RM-CAM-686-2019	Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la formación profesional integral, según lo previsto en la planeación del 2019 del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL, en la especialidad agroindustria requerida por el centro agroindustrial del meta.	\$11.575.417,00	CONTRATACION DIRECTA
RM-CAM-681-2019	Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la Formación Profesional Integral, según lo previsto en la Planeación del 2019 del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL, en la especialidad AGRICOLA requerida por el Centro Agroindustrial del Meta.	\$12.520.349,00	CONTRATACION DIRECTA
RM-CAM-559-2018 JHON HARRISON PEREZ BENAVIDEZ	Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar la Formación Profesional Integral, según lo previsto en la Planeación del 2019 del programa TITULADA REGULAR, COMPLEMENTARIA Y VIRTUAL, en la especialidad requerida como instructor PRODUCCION AGRICOLA del Centro Agroindustrial del Meta..	\$26.221.863,00	CONTRATACION DIRECTA

  
Jorge R. Monzon Abello  
Abogado Contratación CAM



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4920	Fecha Registro:	2020-01-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-050-911710 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	1.057.946.000,00	Valor Total Operaciones:	214.206.634,00		Valor Actual.:	1.272.152.634,00	Saldo x Comprometer:	182.200.404,00	Vr. Bloqueado	0,00

<b>SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>					<b>AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>				
Numero:	4920	Fecha Registro:	2020-01-15	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
911745 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	1.057.946.000,00	0,00	1.057.946.000,00	28.337.147,00	0,00
911745 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	21	CSF						
					2020-04-20		-118.618.518,00			
					2020-03-11	0,00	118.618.518,00			
Total:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00					
911745 CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
					2020-09-25		153.619.949,00			
					2020-06-16	0,00	60.586.685,00			
Total:	0,00	214.206.634,00	214.206.634,00	153.863.257,00	0,00					

Objeto: Recurso para contratación instructores para ejecución de la formación Regular del Centro Agroindustrial del Meta, Vigencia 2020.

**EBERTH ALFONSO CASTRO MURCIA**  
 COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO